

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta la diputada Kitty Gutiérrez Mazón, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Lina Acosta Cid, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, al Presidente de la República, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Secretario de Gobernación y al Secretario de Seguridad Pública, para que reconsideren la propuesta de paquete fiscal 2017 y la consecuente omisión del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia “Pronapred” eliminándolo de facto, así como al Congreso de la Unión para que etiqueten la misma cantidad de recursos asignados en el ejercicio 2016 a los estados y sus municipios que operan este programa.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado José Luis Castillo Godínez, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a la Titular del Ejecutivo del Estado y al Titular de la Unidad Estatal de Protección Civil de nuestro Estado, para que lleven a cabo las acciones que sean necesarias para que se implementen alertas en materia de protección civil, a través de telefonía móvil, ante la llegada de la temporada de fenómenos meteorológicos que amenazan con azotar a nuestro Estado.
- 7.- Iniciativa que presenta el diputado David Homero Palafox Celaya, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que analice la figura del Amparo previsto y regulado en la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que en caso de ser necesario reforme, derogue o adicione disposiciones a dicho ordenamiento, ante el abuso desmedido que se hace de dicha institución por parte de ex servidores públicos de los tres niveles de gobierno con el objeto de evitar que sean sancionados penal o administrativamente por faltas graves cometidas durante el ejercicio de sus funciones en agravio de los propios sonorenses y del erario público.
- 8.- Dictamen que presenta la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del artículo primero del Decreto número 56, por el que se autoriza al Municipio de Empalme para que refinance o reestructure su deuda pública y/o contrate uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos

adicionales destinados a inversiones públicas productivas, así como para que realice diversas operaciones y actos relacionados.

- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL
DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Del 12 al 13 de septiembre-2016 Folios 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1226, 1229, 1230, 1231 y 1232.

Escritos de los presidentes municipales y de los secretarios de los ayuntamientos de Navojoa, San Pedro de la Cueva, Huásabas, Cajeme, Empalme, Divisaderos, Etchojoa, Ures, Nácori Chico, Rosario, San Miguel de Horcasitas y Villa Pesqueira, Sonora, con los que remiten a este Congreso del Estado, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que dichos Municipios aprobaron y pretenden se apliquen durante el ejercicio fiscal del año 2017, para lo cual solicitan la autorización respectiva de este Poder Legislativo. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISION DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

13 de septiembre-2016 Folio 1224

Escrito de la Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, en cumplimiento a la sección cuarta del Acuerdo de coordinación vigente entre la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Estado de Sonora, el cual tiene por objeto la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en la Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", así como en coordinación con la cláusula décima octava del programa "Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", celebrado entre el Gobierno del Estado de Sonora y los Ayuntamientos de esta Entidad Federativa, publicado en el Boletín Oficial número 19, sección I, el 08 de marzo de 2010, informa que derivado del procedimiento administrativo se aplicó sanción bajo expediente número RO/80/13, a Claudia Andrade Elizalde, a quién se inhabilita por diez años. **RECIBO Y ENTERADOS.**

13 de septiembre-2016 Folio 1225

Escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, por medio del cual hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que en sesión extraordinaria del Pleno Legislativo, celebrada el 25 de agosto del presente año, se emitió el punto de Acuerdo número LXII-229, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, somete a la consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona un tercer párrafo, recorriéndose los demás en su orden natural, al artículo 71 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, para lo cual solicitan la adhesión de este Congreso a dicha iniciativa. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

13 de septiembre-2016 Folios 1227 y 1233

Escritos de los secretarios de los Ayuntamientos de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, actas y acuerdo certificado donde consta la aprobación de la Ley número 91, que reforma el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de garantizar el derecho de igualdad entre las mujeres y los hombres en el ámbito político de nuestro Estado. **RECIBO Y SE ACUMULAN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

13 de septiembre-2016 Folio 1228

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo certificado en el cual consta la aprobación por parte de dicho órgano de gobierno municipal de la Ley número 93, que reforma la fracción VIII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de actualizar la misma en materia de combate a la drogadicción y a la ludopatía. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA**, la cual me permito fundamentar al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades vectoriales que afectan al ser humano, son causadas por animales llamados "vectores", que transmiten agentes patógenos de una persona o animal infectado a otra. Entre estos vectores, podemos encontrar al mosquito, la garrapata, los gusanos, las moscas y las pulgas, entre otros insectos.

La OMS advierte que este tipo de enfermedades representan más del 17% de todas las enfermedades infecciosas, y provocan cada año más de 1 millón de defunciones en todo el mundo, las cuales, en su mayoría son prevenibles mediante las medidas de protección que para cada tipo de enfermedad recomiendan las autoridades sanitarias.

En los últimos años, algunas enfermedades vectoriales han captado la atención de la sociedad sonoreense, siendo las de más relevancia las del Dengue, Zika y Chikungunya transmitidas por la picada de mosquito, así como la Rickettsiosis o Rickettsia, que se contagia a través de la mordedura de la garrapata, que son padecimientos sobre los cuales se ha dado a conocer una gran cantidad de información en los diversos medios de comunicación locales.

Estas enfermedades de tipo vectorial, han presentado graves consecuencias en la salud de la población de la Entidad, y, por lo mismo, los integrantes de este Congreso local hemos llevado a cabo diversas acciones legislativas para que estos males sean pronta y debidamente atendidos por las autoridades de salud en el Estado, como son, las reformas al marco jurídico en la materia, exhortos a autoridades de los tres niveles de gobierno y otras acciones como el reciente foro de consulta ciudadana en materia de prevención.

No obstante lo anterior, es pertinente llamar la atención sobre el hecho de que hemos estado dejando de lado una enfermedad vectorial conocida como "Enfermedad de Lyme", que suele ser peligrosamente confundida con la Rickettsia por la similitud de sus síntomas, y que en los últimos meses ha venido ganando presencia en la Entidad, a través del aumento de los casos de personas que presentan este mal.

La Enfermedad de Lyme o Borreliosis, al igual que la Rickettsia, se transmite por picadura de garrapatas que, generalmente, provienen de animales del campo, como ratas, ardillas, venados o, incluso, el ganado, provocando que cada vez se presenten más de estos casos en nuestra entidad, lo cual fue dado a conocer recientemente por el Secretario de Salud del Gobierno del Estado, quien también ha resaltado la importancia de detectar correctamente esta enfermedad que tiene un tratamiento diferente al que se aplica en los casos de Rickettsia, cuyo origen principal es a través de las garrapatas de animales domésticos como perros y gatos. Los síntomas de esta enfermedad son fiebre, escalofríos, cefalea, fatiga y dolores en musculares y articulares, apareciendo con frecuencia una erupción en el lugar de la picadura, que se extiende en forma de círculo con una zona central clara, antes de propagarse a otras partes del cuerpo como las articulaciones, el corazón y el sistema nervioso central. Sin embargo, la mayor parte de los casos se pueden tratar eficazmente con antibióticos.

En nuestra entidad, si bien es cierto, la mayoría de la población habita en comunidades urbanas, no es menos cierto que, los sonorenses somos personas que

generalmente gustamos de las actividades del campo y el contacto con la naturaleza, lo cual aumenta el riesgo de contraer la Enfermedad de Lyme. De ahí la importancia de contar con métodos adecuados para su temprana detección y tratamiento oportuno.

Sin embargo, aún a pesar de la gravedad de esta enfermedad, los sonorenses conocen poco o nada de la misma, debido a que no ha tenido la misma difusión que otras enfermedades de tipo vectorial como la Rickettsiosis o el Dengue. No obstante, es importante resaltar los loables esfuerzos que la Secretaría de Salud Estatal está realizando en ese sentido, al hacer una investigación de fondo sobre las enfermedades que tienen mayor riesgo de padecimiento entre los sonorenses para llevar a cabo acciones oportunas de prevención y combate de dichos padecimientos, encontrándose que nuestro Estado, como ya lo dijimos, es uno de los más propensos a sufrir brotes preocupantes de la Enfermedad de Lyme.

Al respecto, el titular de la Secretaría de Salud Pública, corroboró que en Sonora, al igual que en el resto del país, por el momento no se tiene la capacidad para diagnosticar la Enfermedad de Lyme, pero se están tomando medidas para que el próximo año, nuestra Entidad sea el primer Estado en emitir diagnósticos efectivos del padecimiento generado por una garrapata de zonas rurales, y que puede ser confundida con otras enfermedades.

Desafortunadamente, podemos darnos cuenta que los esfuerzos que realiza la autoridad sanitaria respecto al Mal de Lyme, no cuentan con el debido sustento jurídico que le permita actuar con la eficiencia y prontitud que el caso amerita, toda vez que esta es una preocupación del gobierno actual, más no una prioridad de la ley en la materia.

En ese sentido, corresponde a este órgano legislativo, adecuar las disposiciones de la Ley de Salud del Estado, con el propósito de otorgar la fundamentación jurídica necesaria para que la Secretaría de Salud desarrolle políticas públicas encaminadas a prevenir, combair y erradicar la enfermedad de Lyme en el Estado de Sonora.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un Capítulo XVII al Título Décimo Segundo y los artículos 234 BIS, 234 BIS 1 y 234 BIS 2, a la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

CAPITULO XVII PROGRAMA CONTRA LA ENFERMEDAD DE LYME

ARTÍCULO 234 BIS.- La Secretaría y las autoridades municipales, llevarán a cabo un programa permanente en contra de la Enfermedad de Lyme, también conocida como Borriellosis. Al efecto, los ayuntamientos con la asesoría y el apoyo técnico de la Secretaría, crearán centros dedicados a la prevención y control de la Enfermedad de Lyme, o Borriellosis; así como a la atención en el control de animales que presenten dicha problemática.

ARTÍCULO 234 BIS 1.- Los propietarios de animales a que se refiere el artículo anterior, estarán obligados a brindarles la atención y cuidados de higiene necesarios, que permitan la eliminación o ausencia de piojos, pulgas o garrapatas que puedan ser transmisores de la Enfermedad de Lyme, también conocida como Borriellosis.

ARTÍCULO 234 BIS 2.- Las autoridades sanitarias mantendrán campañas permanentes a través de talleres comunitarios impartidos por personal de la Secretaría, capacitados en materia de prevención y control de la Enfermedad de Lyme, o Borriellosis.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 14 de septiembre de 2016.

DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN

Honorable Asamblea:

La suscrita, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO, mediante el cual se exhorta**, respetuosamente, al presidente de la república, al secretario de hacienda federal, al secretario de gobernación y al secretario de seguridad pública para que reconsideren la propuesta de paquete fiscal 2017 y la consecuente omisión del programa nacional de prevención social de la violencia y la delincuencia “pronapred” eliminándolo de facto, así como al congreso de la unión para que etiqueten la misma cantidad de recursos asignados en el ejercicio 2016 a los estados y sus municipios que operan este programa, lo anterior bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

El Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia “PRONAPRED” en el estado de Sonora es un Programa diseñado y financiado por el Gobierno Federal, y coordinado por la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación que establece que los municipios y delegaciones tienen un papel central en la implementación y el seguimiento de las acciones que conforman el Programa y deben coordinarse con sus entidades federativas para desarrollar los diagnósticos, el diseño y la evaluación de los proyectos de prevención.

Su objetivo general es atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia y sus acciones se centran en:

1. Incrementar la corresponsabilidad de la comunidad y de actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias;

2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria;
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana;
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, estatales y federal;
5. Asegurar la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública federal para la implementación de programas de prevención social.

El PRONAPRED tiene su origen en la publicación de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y empezó a operar al año siguiente siendo Sonora uno de los primeros estados en aplicarlo tras firmarse con la Secretaría de Gobernación el Convenio específico de Adhesión de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional del Delito.

En ese entonces se definieron ocho ejes rectores, que son:

1. Seguridad Ciudadana: Prevención integral y prevención social de las violencias y la delincuencia.
2. Juventudes
3. Mujeres
4. Grupos en condiciones de vulnerabilidad
5. Convivencia, cohesión comunitaria y participación ciudadana
6. Cultura ciudadana y cultura de la legalidad

7. Cultura de la paz

8. Urbanismo social y acupuntura sociourbana

El Pronapred inició en 2013 en la entidad con dos municipios: Hermosillo y Cajeme, sumándose al año siguiente, el municipio de San Luis Río Colorado.

En 2013, el Pronapred representó para Sonora un beneficio de \$53,618,188.00; para el año siguiente, 2014, el presupuesto anual del programa aumentó a \$62,921,678.87 y en 2015 de nueva cuenta se incrementó a \$65,061,015.95 apoyando diversas acciones de prevención operados directamente con los pobladores de Hermosillo, Cajeme y San Luis. Cabe señalar que Sonora ha destacado de otros estados que operan el Pronapred en ejecutar todas las acciones programadas, es decir ha logrado el 100% de las metas.

Lamentablemente, para este ejercicio presupuestal de este año, el Pronapred se vio afectado el perjuicio de los sonorenses, reduciendo el Gobierno Federal del Presidente Enrique Peña Nieto el presupuesto anual de prevención en \$61,844,793 y no sólo eso, al mes de septiembre la ejecución de este programa alcanza apenas el 7% del 100% muy por debajo del promedio nacional de 13% de avance.

No conforme con esta reducción en el apoyo del Gobierno Federal a Sonora, este fin de semana nos enteramos de la noticia de que el Gobierno de Enrique Peña Nieto desaparece el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el Pronapred y lo hace de una forma opaca, a espaldas de los estados, de los municipios y en consecuencia, de los ciudadanos.

Gracias al análisis que los medios de comunicación han hecho del paquete fiscal, sabemos que la Secretaría de Hacienda no contempló en el paquete económico 2017 un presupuesto para el Pronapred por lo que este programa que anunciaron

hace tres años como el “programa estrella de Peña Nieto” va a desaparecer automáticamente.

En general se habla que el recorte para varios programas relacionados con la seguridad que maneja la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Marina, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Procuraduría General de la República asciende a los 9 mil 278 millones de pesos afectando la prevención del Delito, el Combate a la Inseguridad, el Combate a las Adicciones, el Rescate de Espacios Públicos y la Promoción de Proyectos.

¿Qué significa la desaparición del Pronapred para los sonorenses?, significa que de un día para otro desaparezcan los programas de formación y operación de pacificadores escolares, de los mediadores comunitarios, los proyectos de promoción de la denuncia ante hechos delictivos y de violencia, la promoción de una cultura de paz, los talleres artísticos comunitarios de guitarra, pintura y fomento a la lectura a través de la biblioteca rodante, que ya no funcionen los programas de educación familiar y el modelo preventivo enfocado a agresores en nivel secundaria.

Lamentablemente el Gobierno Federal quiere borrar el programa de prevención de violencia en la escuela y en el noviazgo, los eventos deportivos en las colonias, la capacitación para el trabajo para jóvenes en riesgo, el programa de canje de armas de fuego por alimentos, el mantenimiento y limpieza de espacios públicos, el rescate y equipamiento de parques, la rehabilitación de canchas deportivas, la instalación y rehabilitación de paradores en rutas de transporte urbano.

No sólo eso, los funcionarios federales decidieron sin consultar a los participantes de estos programas y desde la comodidad de un escritorio desarticulan la integración de las coaliciones comunitarias para la ejecución de acciones de prevención de uso de drogas legales e ilegales, la implementación del programa policía-padrino que estaba dando resultados, así como el programa de educación vial, la integración de comités

vecinales, la promoción de la cultura de la Responsabilidad Social Empresarial en prevención del delito, y la atención integral a mujeres víctimas de violencia.

En caso de ser aprobara en el Congreso de la Unión la propuesta de Hacienda quedaría trunco un esfuerzo enorme, no de Gobierno, sino un esfuerzo social, comunitario de miles de mexicanos en todo el país, y en particular de los sonorenses que han trabajado por tres años consecutivos en la reconstrucción del tejido social y como una alternativa a la aplicación de la fuerza pública.

Por lo anterior, compañeros diputadas y diputados, desde la máxima tribuna de Sonora, tomo el clamor de los servidores públicos y los vecinos afectados por la posible desaparición del Pronapred y hago un llamado a los funcionarios federales y a los integrantes de todos los partidos políticos de las cámaras de Diputados y Senadores para que defiendan con todas sus fuerzas este programa que cabe señalar no surgió de esta administración, sino que representa la herencia de programas enfocados en el Federalismo y la promoción de la participación social para la solución de los problemas comunitarios.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta comisión permanente, la presente propuesta con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Presidente de la República, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Secretario de Gobernación y al Secretario de Seguridad Pública, para que reconsideren la propuesta de paquete fiscal 2017 y la consecuente omisión del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia “Pronapred” eliminándolo de facto, así como al Congreso de la Unión para que etiqueten la misma cantidad de recursos asignados en el ejercicio 2016 a los estados y sus municipios que operan este programa.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 14 de septiembre de 2016

C. DIP. LINA ACOSTA CID

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presento a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL DE NUESTRO ESTADO, PARA QUE, SE IMPLEMENTEN AVISOS DE EMERGENCIA A TRAVÉS DE TELEFONIA MOVIL, ANTE LA LLEGADA DE FENOMENOS METEOROLOGICOS QUE AZOTEN NUESTRO ESTADO**, para lo cual sustentó la viabilidad de la presente bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Derivado de su ubicación geográfica, nuestro Estado ha sido blanco de innumerables fenómenos meteorológicos que han provocado desde daños materiales, hasta pérdidas humanas. La temporada de huracanes inició oficialmente el 15 de mayo en el Pacífico oriental y el 1 de junio en el Pacífico central, dicha temporada finalizará hasta el 30 de noviembre de 2016, lo que como cada año, nunca se sabe el alcance que tendrán todos los eventos que para el efecto se presenten durante ese tiempo.

Fenómenos de la talla del Huracán Ismael, que en el año de 1995, mató a más de cien personas en el Norte de México; posteriormente en el año 2008, el Huracán Norbert, azotó de nuevo nuestro Estado, por lo que la Unidad Estatal de Protección Civil en Sonora elevó la alerta a *roja* en 26 municipios del sur del estado, En el municipio de Álamos, fueron reportadas dos personas ahogadas en la comunidad de El Tesal, una en Las Cabras y otra más en la cabecera municipal. En ésta última, el desbordamiento de los arroyos propició serias inundaciones que a su vez provocaron pérdidas totales en cientos de casas y establecimientos comerciales, además las crecientes socavaron y arrastraron el

puente El Tezal y llevaron consigo 65 vehículos. El sector productivo del Estado informó que registraron pérdidas totales en cultivos de invernadero.

El Huracán Jimena fue el quinto huracán de la temporada de huracanes en el Pacífico oriental de 2009, siendo el tercero de grandes dimensiones. Formado el 29 de agosto frente a la costa de México, el ciclón rápidamente se intensificó y adquirió categoría 2 ese mismo día. Luego de una breve pausa en su fortalecimiento, alcanzó la categoría 4 al día siguiente, llegando a rozar la categoría máxima en su pico de intensidad el 1 de septiembre. Cuando el huracán impactó en Guaymas y Empalme, Sonora, el día 3 de septiembre, produjo \$ 59,8 millones de dólares en daños y dejó un saldo de tres muertos y dos desaparecidos.

Para prevenir a la población sobre estas emergencias, en nuestro Estado contamos con diversos tipos de alertamientos, los cuales están formados por cinco niveles de alerta que se distinguen por colores; y cada color se divide en 2 etapas, la primera es cuando la parte delantera del ciclón se acerca a territorio nacional o área afectable (etapa de acercamiento) y la segunda (etapa de alejamiento), cuando la parte trasera del ciclón se está alejando de territorio nacional o de un área afectable, habiendo o no impactado.

Si bien es cierto, contamos con un eficiente programa de alertas para prevenir a la población cuando se acerca un ciclón tropical, a través de radio, prensa, televisión así como internet, es preciso considerar que muchas personas en determinados momentos no cuentan con estos medios a su alcance, por lo que es necesario implementar medidas adicionales a las existentes, para evitar que dichos fenómenos cobren vidas humanas.

Todos los días, miles de personas transitan por las diferentes vías o carreteras de nuestro estado, sin poder percatarse de la magnitud y proximidad de los fenómenos que amenazan nuestra Entidad, pues durante su viaje no tienen acceso a los medios de comunicación mencionados, poniendo en riesgo su integridad y la de sus familias; sin embargo un gran porcentaje de la población, poseen y llevan consigo a todas

partes su teléfono celular, que les permite recibir toda clase de mensajes en cualquier momento y sin importar su ubicación geográfica, por lo que es este un medio de comunicación que por su efectividad debería ser seriamente considerado por nuestras autoridades estatales para emitir alertas en materia de protección civil, que pongan sobre aviso a todas las personas que se encuentren dentro del radio de afectación del peligro de que se trate, para que de esta manera puedan ponerse a salvo.

Existen países como Estados Unidos, que cuentan con sistemas de emergencias que incluyen avisos por mensajes a todos los celulares que circulan por la región de impacto del meteoro, dichos mensajes son iniciados por un fuerte sonido que sirve para alertar a la persona o personas que pudieran ser afectadas; seguido de esto y posteriormente al tono, se emite el mensaje de alerta sugiriéndole a las personas que busquen la manera de protegerse de determinado fenómeno meteorológico, y de esta forma buscar poner a salvo a la persona o personas que puedan ser alcanzados por el referido fenómeno natural.

La obligación de nuestro gobierno es el de velar por los intereses de nuestra sociedad, es por eso que el presente exhorto va encaminado a que el Ejecutivo Estatal, por conducto de nuestra Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano y el titular de la Unidad Estatal de Protección Civil de nuestro Estado, realicen las gestiones necesarias con las distintas compañías de telefonía móvil existentes en nuestra región, para efectos de que, de manera coordinada, se puedan brindar alertas oportunas a los Sonorenses y, de esta manera, pueda salvaguardarse la integridad de las personas que se encuentren en la zona de riesgo, logrando con ello, evitar o disminuir las consecuencias del fenómeno.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a la Titular del Ejecutivo del Estado y al Titular de la Unidad Estatal de Protección Civil de nuestro Estado, para que lleven a cabo las acciones que sean necesarias para que se implementen alertas en materia de protección civil, a través de telefonía móvil, ante la llegada de la temporada de fenómenos meteorológicos que amenazan con azotar a nuestro Estado.

Finalmente, con fundamento en la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica de ese Poder Legislativo, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 13 de septiembre de 2016.

DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODINEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de mi derecho constitucional de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Honorable Asamblea con la finalidad de someter a su consideración la presente iniciativa con punto de Acuerdo, **CON EL OBJETO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE ANALICE LA FIGURA DEL AMPARO PREVISTO Y REGULADO EN LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULO 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE EN CASO DE SER NECESARIO REFORME, DEROGUE O ADICIONES DISPOSICIONES A DICHO ORDENAMIENTO, ANTE EL ABUSO DESMEDIDO QUE SE HACE DE DICHA INSTITUCIÓN POR PARTE DE EX SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO CON EL OBJETO DE EVITAR QUE SEAN SANCIONADOS PENAL O ADMINISTRATIVAMENTE POR FALTAS GRAVES COMETIDAS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN AGRAVIO DE LOS PROPIOS SONORENSES Y DEL ERARIO PÚBLICO** para lo cual sustento la viabilidad del mismo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El juicio de amparo constituye uno de los procesos constitucionales más importantes en nuestro sistema jurídico mexicano, el cual puede ser promovido por cualquier ciudadano en caso de que una autoridad vulnere sus derechos humanos, no sólo los previstos en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino también en los tratados internacionales en los que México sea parte.

Sin embargo, dicha institución jurídica tan noble, ha sido empleada

de manera abusiva por parte de los ex servidores públicos de los diferentes niveles de gobierno al terminar un cargo público, buscando evitar que sean investigados o sancionados por la probable comisión de delitos e infracciones administrativas de las cuales recae una sanción administrativa o penal.

El suscrito, no está en contra de que cualquier ciudadano pueda promover cuando sea necesario un juicio de amparo al verse afectado por la violación a un derecho humano por parte de alguna autoridad ya sea federal, estatal o municipal, según sea el caso, sino más bien, estoy en contra de que se haga un mal uso de una figura jurídica tan importante y trascendente en nuestro país como medio de control constitucional.

Por tales motivos, propongo a esta asamblea legislativa la aprobación de la presente iniciativa con punto de acuerdo, a efecto de que nuestros legisladores federales, analicen a profundidad el juicio de amparo, no para buscar que los ciudadanos tengan obstáculos o se le impida promover libremente un juicio de amparo cuando así sea necesario, sino más bien, para evitar la problemática antes citada, máxime que hoy en día en nuestro Estado nuestras autoridades están investigando y quieren sancionar penal o administrativamente según sea el caso, a todo ex servidor público que haya cometido faltas graves en contra de los intereses de los propios ciudadanos, quienes se ven afectados por no poder recibir una solución rápida a sus demandas por falta de recursos públicos y no por falta de voluntad.

Además, hay que recordar que es un reclamo de todos los sonorenses el que nuestras autoridades competentes sancionen a todo aquel ex servidor público corrupto que se haya enriquecido a costa de los recursos públicos aportados por diferentes vías por parte de cada uno de nosotros para la construcción de escuelas, hospitales entre otras acciones que se traducen en beneficios para todos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que analice la figura del Amparo previsto y regulado en la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que en caso de ser necesario reforme, derogue o adicione disposiciones a dicho ordenamiento, ante el abuso desmedido que se hace de dicha institución por parte de ex servidores públicos de los tres niveles de gobierno con el objeto de evitar que sean sancionados penal o administrativamente por faltas graves cometidas durante el ejercicio de sus funciones en agravio de los propios sonorenses y del erario público.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 13 de septiembre de 2016.

DIP. DAVID HOMERO PALAFÓX CELAYA

PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.

DIPUTADOS INTEGRANTES:

FLOR AYALA ROBLES LINARES

JAVIER VILLARREAL GÁMEZ

ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS

LINA ACOSTA CID

ROSARIO CAROLINA LARA MORENO

JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

FERMÍN TRUJILLO FUENTES

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Primera Comisión de Hacienda de esta Sexagésima Primera Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito del Presidente Municipal de Empalme, Sonora, refrendado por el Secretario de Ayuntamiento, mediante el cual presentan iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Artículo Primero del Decreto número 56, aprobado por este Poder Legislativo, el día 05 de mayo del año 2016 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día 09 de junio de ese mismo año, por el que se autoriza al Municipio de Empalme para que refinance o reestructure su deuda pública y/o contrate uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales destinados a inversiones públicas productivas, así como para que realice diversas operaciones y actos relacionados.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El día 09 de septiembre del presente año, el Presidente Municipal de Empalme, Sonora, en asociación con el Secretario de ese Ayuntamiento, presentó la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, misma que fundó en los siguientes argumentos:

“De conformidad con las observaciones realizadas mediante Oficio número 351-A-PFV-0765 de fecha 17 de agosto del presente año, expedido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dirigido al Municipio de Empalme, Sonora, en relación a la solicitud de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva dicha Secretaría, respecto al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Fiduciaria celebrado el 1 (uno) de agosto del presente, entre la Institución de Crédito denominada Bansi, S.A., como Acreditante y el Municipio de Empalme, Sonora, como el Acreditado; mismo que fue debidamente autorizado mediante diversos acuerdos de su H. Cabildo y mediante el correspondiente Decreto número 56 (cincuenta y seis), emitido por el Congreso del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 9 (nueve) de junio del 2016 (dos mil dieciséis); con el objeto de cumplimentar las observaciones realizadas mediante el Oficio antes referido, se busca modificar y/o reformar única y exclusivamente por lo que ve al Artículo Primero del Decreto anteriormente referido, en los siguientes términos:

1.- Que se refiera con precisión que el destino del financiamiento autorizado es para:
“...el refinanciamiento de su deuda pública directa, y/o (b) reestructura de su deuda pública a través de la modificación de los términos y condiciones de los contratos, convenios o documentos correspondientes, y/o (c) contrate uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales destinados a inversiones públicas productivas, hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (Sesenta Millones de Pesos M.N.)...”

2.- Que respecto al monto que se destinará para inversiones públicas productivas, será para realizar las siguientes obras:

CONCEPTO	IMPORTE
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA CON PCR 9 Y RETENIDA DE ANCLA PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE BAJA TENSION 2F-3H POBLADO SAN FERNANDO	\$15,116.85
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/10-2C-PC SAN FERNANDO	\$18,247.00

<i>EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/10-2C-PC MI PATRIA</i>	\$11,379.25
<i>CONSTRUCCION LINEA PRIMARIA 1C-1F-2H-13KV-1/O-AWG-ACSR-PC MI PATRIA</i>	\$48,575.43
<i>EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/10-2C-PC COL MODERNA</i>	\$25,421.06
<i>CONSTRUCCION DE LINEA PRIMARIA 1C-1F-2H-13KV-1/O-AWG-ACSR-PC COL JUAREZ</i>	\$98,901.29
<i>EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/102-C-PC COL RONALDO CAMACHO</i>	\$12,085.99
<i>EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/102-C-PC COL BELLAVISTA</i>	\$10,605.62
<i>EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/10-2C-PC LA PALMA</i>	\$15,066.94
<i>CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO COL GUADALUPE</i>	\$116,000.00
<i>CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EJIDO URSULO GALVAN</i>	\$580,000.00
<i>CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO COL RONALDO CAMACHO</i>	\$116,000.00
<i>EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120 V-1C-AL-ACRS 2+1 1/10-2C-PC</i>	\$11,325.50
<i>SUMINISTRO Y COLOCACION DE MICROCARPETA DE 3 CMS DE ESPESOR CON ASFALTO AC-20 4,802.04 M2</i>	\$618,284.24
<i>SUMINISTRO Y COLOCACION DE MICROCARPETA DE 3 CMS DE ESPESOR CON ASFALTO AC-20 2167.72 Y RENIVELACION EN 6500 M3</i>	\$426,223.99
<i>PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 18 ENTRE BLVD 16 DE SEPTIEMBRE E INDEPENDENCIA Y AVENIDA REFORMA ENTRE BLVD LAS AMERICAS Y CALLE 18</i>	\$5,807,746.41
<i>PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE GUILLERMO PRIETO ENTRE BLVD AMERICA Y ROQUE MURILLO</i>	\$7,158,874.41
<i>PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA KM. 2 PONIENTE</i>	\$2,910,146.02
TOTAL	\$18,000,000.00

3.- Que se manifieste expresamente en dicho Artículo, que la Legislatura Local realizó previamente a la autorización del financiamiento, el análisis de la capacidad de pago del Municipio de Empalme respecto del financiamiento a autorizar, así como de los destinos del mismo, y el otorgamiento de recursos como fuente y/o garantía de pago.

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo estipulado en esta materia en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.”

Expuesto lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión, procedemos a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los ayuntamientos del Estado, iniciar toda clase de leyes ante el Congreso del Estado, atento a lo dispuesto por el artículo 53, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en lo conducente, que los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben.

Asimismo, dicho precepto condiciona la autorización de las legislaturas locales a una mayoría calificada de las dos terceras partes de sus miembros presentes, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

En tal sentido, es importante dejar asentado que el asunto que nos ocupa, por tratarse de un Decreto que contiene una autorización para contratar una operación de crédito, se hace necesario contar con la votación de las dos terceras partes de los diputados presentes para su aprobación, con el fin de dar cumplimiento a los términos constitucionales referidos con antelación.

QUINTA.- El día 05 de mayo del año 2016, fue aprobado el Decreto número 56, por el que se autoriza al Municipio de Empalme, para que refinance o reestructure su deuda pública y/o contrate uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales destinados a inversiones públicas productivas, así como para que realice diversas operaciones y actos relacionados; siendo publicado en el Boletín Oficial del

Gobierno del Estado de Sonora número 46, Sección III, del día 09 de junio de ese mismo año.

En tal sentido, dentro del resolutivo de mérito se autorizó la contratación de una o varias operaciones de crédito que vienen a formar parte de la deuda pública directa del Ayuntamiento, en los siguientes términos:

(a) contrate financiamiento a través del crédito público, con instituciones de crédito de nacionalidad mexicana, ya sean de banca múltiple o banca de desarrollo, así como mediante la emisión de certificados bursátiles u otros valores a ser colocados en el mercado nacional, para ser destinado a inversiones públicas productivas consistente en refinanciamiento de su deuda pública directa, y/o

(b) reestructure su deuda pública a través de la modificación de los términos y condiciones de los contratos, convenios o documentos correspondientes, y/o

(c) contrate uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales destinados a inversiones públicas productivas, hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (Sesenta Millones de Pesos M.N.). En la suscripción, modificación y/o terminación de los instrumentos antes señalados, se considerará un plazo máximo de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de la reestructura y/o refinanciamiento y/o contratación de empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales, o de la disposición del o los financiamientos correspondientes, incluyendo cualquier plazo de gracia para pago de capital y/o intereses que se llegue a considerar bajo los documentos correspondientes.

SEXTA.- En la especie, el Ayuntamiento de Empalme solicita la modificación al Decreto número 56, mediante el cual se autorizó la contratación de una o varias operaciones de crédito que representan deuda pública directa para el Municipio.

Cabe mencionar que, según la versión del ayuntamiento, al momento de realizar el trámite de registro de las operaciones crediticias ante el Registro de

Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Ayuntamiento se encontró imposibilitado para proseguir con dicho trámite, debido a las observaciones realizadas por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de dicha dependencia del Gobierno Federal y continuar, así, con la conclusión dicho trámite, acciones que son de vital importancia para que el Ayuntamiento pueda, a su vez, concretar la firma de los contratos correspondientes con la o las instituciones crediticias que correspondan.

Al respecto, en alusión a los argumentos presentados por el citado ente municipal, los diputados integrantes de esta dictaminadora hemos detectado la necesidad del que inicia para llevar a cabo la referida reforma, toda vez que, para estar en condiciones de proseguir con los trámites legales que le permitan al Municipio contratar las operaciones de crédito en cita, con la o las instituciones crediticias correspondientes, deben ser modificados los términos contenidos en el Artículo Primero del Decreto, con el objeto de cumplir con los requerimientos que le exige el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

En las apuntadas condiciones, toda vez que la iniciativa en estudio satisface a plenitud los requisitos impuestos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado, ésta Comisión estima procedente que el Pleno del Congreso del Estado, autorice la solicitud del que inicia, tomando en cuenta que dicha aprobación permitirá al citado Ayuntamiento acceder a los recursos que permitan materializar mejores condiciones en materia de infraestructura urbana, respecto de la situación que actualmente prevalece en el Municipio de Empalme, Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 56, POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EMPALME PARA QUE REFINANCIE O REESTRUCTURE SU DEUDA PÚBLICA Y/O CONTRATE UNO O VARIOS EMPRÉSTITOS, CRÉDITOS Y/O PRÉSTAMOS ADICIONALES DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, ASÍ COMO PARA QUE REALICE DIVERSAS OPERACIONES Y ACTOS RELACIONADOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Primero del Decreto número 56, aprobado por el Congreso del Estado de Sonora el día 05 de mayo de 2016 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día jueves 09 de junio del 2016, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Empalme para que: (a) contrate financiamiento a través del crédito público, con instituciones de crédito de nacionalidad mexicana, ya sean de banca múltiple o banca de desarrollo, así como mediante la emisión de certificados bursátiles u otros valores a ser colocados en el mercado nacional, para ser destinado al refinanciamiento de su deuda pública directa, y/o (b) reestructura de su deuda pública a través de la modificación de los términos y condiciones de los contratos, convenios o documentos correspondientes, y/o (c) contrate uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales destinados a inversiones públicas productivas, hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (Sesenta Millones de Pesos M.N.). En la suscripción, modificación y/o terminación de los instrumentos antes señalados, se considerará un plazo máximo de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de la reestructura y/o refinanciamiento y/o contratación de empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales, o de la disposición del o los financiamientos correspondientes, incluyendo cualquier plazo de gracia para pago de capital y/o intereses que se llegue a considerar bajo los documentos correspondientes.

Al monto señalado en el párrafo anterior, podrán añadirse las cantidades necesarias o convenientes para celebrar las operaciones de financiamiento y/o endeudamiento, refinanciamiento o reestructuración, incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa, penas de prepago de los contratos existentes, constitución de fondos de reserva, primas, coberturas de tasas de interés, gastos y comisiones de prepago o reestructuración, contraprestaciones de garantía financiera, de garantías de flujo, contratación de coberturas de tasas de interés o de intercambio de flujo, honorarios y gastos fiduciarios, de fedatarios públicos, de asesores y estructuradores financieros, de asesores contables, de abogados y de agencias calificadoras, así como gastos de los registros y certificaciones necesarias, y cualesquiera desembolsos y costos inherentes a las operaciones referidas en el presente Decreto.

Los recursos derivados de los financiamientos autorizados conforme a los párrafos anteriores, deberán destinarse a inversiones públicas productivas, la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública del Municipio de Empalme, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, así como debiéndose observar lo dispuesto y aplicable por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora. Así mismo, de forma previa a la presente autorización, la Primera Comisión de Hacienda de este Poder Legislativo realizó un análisis del destino, capacidad de pago, garantías y fuente de pago de dichos financiamientos autorizados. El mencionado análisis tomó en consideración que el destino de dichos empréstitos, créditos y/o préstamos, incluirá el desarrollo de proyectos de inversión pública productiva consistiendo en la siguiente relación de proyectos:

CONCEPTO	IMPORTE
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA CON PCR 9 Y RETENIDA DE ANCLA PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE BAJA TENSION 2F-3H POBLADO SAN FERNANDO	\$15,116.85
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/10-2C-PC SAN FERNANDO	\$18,247.00
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/10-2C-PC MI PATRIA	\$11,379.25
CONSTRUCCION LINEA PRIMARIA 1C-1F-2H-13KV-1/O-AWG-ACSR-PC MI PATRIA	\$48,575.43
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/10-2C-PC COL MODERNA	\$25,421.06
CONSTRUCCION DE LINEA PRIMARIA 1C-1F-2H-13KV-1/O-AWG-ACSR-PC COL JUAREZ	\$98,901.29
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/102-C-PC COL RONALDO CAMACHO	\$12,085.99
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/102-C-PC COL BELLAVISTA	\$10,605.62
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/10-2C-PC LA PALMA	\$15,066.94
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO COL GUADALUPE	\$116,000.00
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EJIDO URSULO GALVAN	\$580,000.00
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO COL RONALDO CAMACHO	\$116,000.00
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120 V-1C-AL-ACRS 2+1 1/10-2C-PC	\$11,325.50
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MICROCARPETA DE 3 CMS DE ESPESOR CON ASFALTO AC-20 4,802.04 M2	\$618,284.24
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MICROCARPETA DE 3 CMS DE ESPESOR CON ASFALTO AC-20 2167.72 Y RENIVELACION EN 6500 M3	\$426,223.99
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 18 ENTRE BLVD 16 DE SEPTIEMBRE E INDEPENDENCIA Y AVENIDA REFORMA ENTRE BLVD	\$5,807,746.41

LAS AMERICAS Y CALLE 18	
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE GUILLERMO PRIETO ENTRE BLVD AMERICA Y ROQUE MURILLO	\$7,158,874.41
PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA KM. 2 PONIENTE	\$2,910,146.02
TOTAL	\$18,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO al **ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de urgente resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora a 13 de septiembre de 2016.

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ

C. DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS

C. DIP. LINA ACOSTA CID

C. DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO

C. DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.